



FP/ 1196

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **28 JUN 2016**

VISTO: lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que la citada norma, autoriza una partida de \$ 15.000.000 (Pesos Uruguayos quince millones) para el Instituto de Regulación y Control del Cannabis; -----

II) que existe crédito disponible en el Inciso 21 Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”;-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas, por resolución de 25 de mayo de 2016, comete a la Contadora Auditora destacada, la intervención del gasto, una vez dictado el presente acto;-----

ATENTO: a lo expuesto; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Transfíerese al Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), la suma de \$ 15.000.000 (Pesos uruguayos quince millones) con cargo al Objeto del Gasto 551.019 “Instituto de Regulación y Control del Cannabis” de la Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

2º) El IRCCA, deberá rendir cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo -132 del TOCAF y la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República”.

3º) Comuníquese al IRCAA y a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020